

## Tribunal Supremo Electoral

### DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.

Guatemala, quince de abril del dos mil diecinueve. - - - - -

Se tiene a la vista para modificar lo resuelto en Resolución número **PE-DGRC-R-96-2019** de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, relacionada con la solicitud presentada por el Partido Político "TODOS", a través de su Representante Legal, Señor **Felipe Alejos Lorenzana**, para que se inscribiera en este Registro la Planilla de Candidatos a los cargos de **DIPUTADOS DISTRITALES**, por el Distrito Electoral **EL PROGRESO**.

#### CONSIDERANDO

Que en esta Dirección General del Registro de Ciudadanos se recibió información respecto del ciudadano NOÉ RUANO PORTILLO, en la que se establece que el mismo se encuentra habilitado como contratista del Estado y poseedor de cinco empresas cuyos nombres comerciales son: 1) Brian Importaciones, 2) Noé Ruano Portillo, 3) Servi-Brian, 4) Servirepuestos Ruano, 5) Transportes y Servicios Ruano. Habiéndosele adjudicado durante el año 2017 dos contratos por Extracción de desechos solidos (basura) en el área urbana y rural en la Municipalidad de Sansare, El Progreso.

#### CONSIDERANDO

El **Artículo 164.- Prohibiciones y compatibilidades**. No pueden ser diputados:... b) Los contratistas de obras o empresas públicas que se costeen con fondos del Estado o del municipio, sus fiadores y los que de resultas de tales obras o empresas, tengan pendiente reclamaciones de interés propio; *"...El sustantivo 'contratista' debe entenderse tanto en su sentido natural y obvio de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, como también si el vocablo ofreciere problemas de interpretación, en el sentido técnico que fuese apropiado en la doctrina del Derecho Administrativo. Según la aceptación común, contratista es la 'persona que por contrato ejecuta una obra material o está encargada de un servicio para el gobierno, para una corporación o para un particular'.*

#### CONSIDERANDO

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que de conformidad con la evidencia presentada



## Tribunal Supremo Electoral

se torna en imperativo el modificar lo resuelto con anterioridad en el sentido de excluir al ciudadano Noé Ruano Portillo del listado de candidatos a Diputados al Congreso de la República de Guatemala por el Distrito Electoral de El Progreso, por lo que en ese sentido debe resolverse.

### POR TANTO:

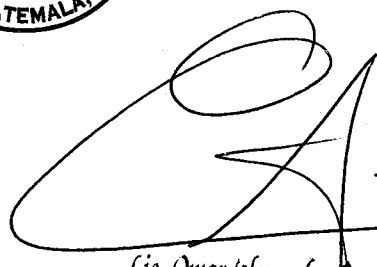
Esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además en lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 157, 163 literal d, 167 literal d, 205, 205Ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, 60 y 61 de su Reglamento,


### RESUELVE:

- I) **Con Lugar** la solicitud presentada por el Partido Político "TODOS", a través de su Representante Legal, Señor **Felipe Alejos Lorenzana**, declarando **PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN** de la Planilla de Candidatos a **Diputados al Congreso de la República de Guatemala** por el **Distrito Electoral de El Progreso**, integrada por el ciudadano: **SERGIO ELIAS MARCHENA RECIOS**, por la casilla número **dos (2)**.
- II) Declarar vacante la candidatura correspondiente a **Noé Ruano Portillo**, por la casilla número **uno (1)**, en virtud de haberse establecido que ostenta la calidad de contratista del Estado.
- III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción.
- IV) Extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.
- V) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



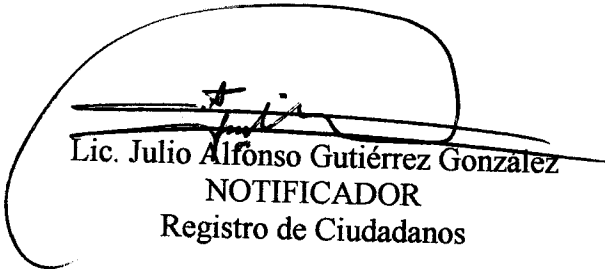
  
Lic. Omar Alexander Gereda Franco  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala a las doce horas con Cinuenta y tres minutos, del día dieciocho de abril de dos mil diecinueve, en Boulevard Liberación quince guion ochenta y seis zona trece, Edificio Obelisco, Oficina trecientos ocho. **NOTIFIQUE;** al Representante Legal del partido político "Todos" (TODOS), la resolución número PE-DGRC-R-96-A-2019, FORMULARIO DD-458 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha quince de abril del año en curso, por cédula que entregué a Emerson García; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

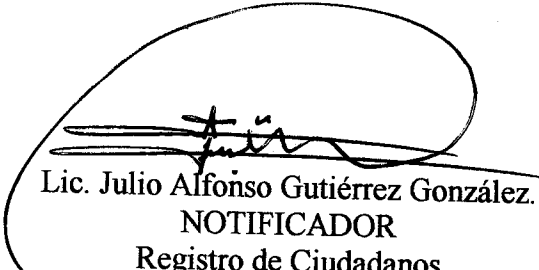
  
Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González  
NOTIFICADOR  
Registro de Ciudadanos

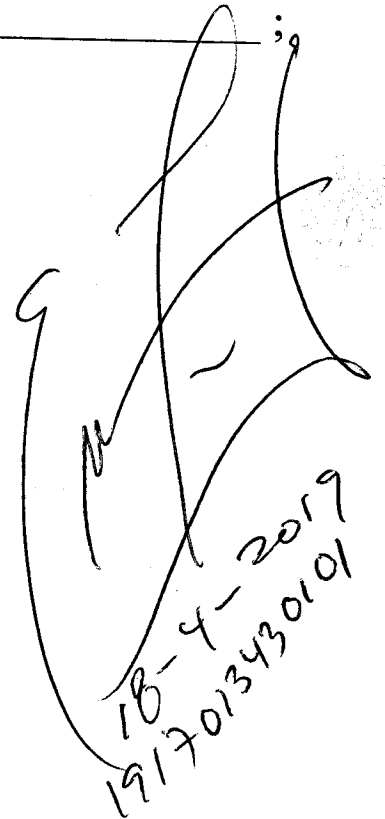
  
1917013130101  
18-04-2019

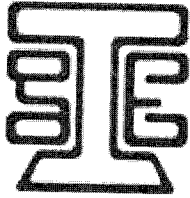


*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala a las doce, horas con Cinuenta y Tres minutos, del día dieciocho de abril de **dos mil diecinueve**, en Boulevard Liberación quince guion ochenta y seis zona trece, Edificio Obelisco, Oficina treientos ocho. **NOTIFIQUE;** al Ciudadano: **SERGIO ELIAS MARCHENA RECINOS** y **Noé Ruano Portillo**, Candidatos a; Diputados Distritales del departamento de El Progreso; por el partido político Partido "Todos" (**TODOS**), la resolución número PE-DGRC-R-96-A-2019, FORMULARIO DD-458; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha quince de abril del año en curso, por cédula que entregué a Emerson García y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

  
Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González.  
NOTIFICADOR  
Registro de Ciudadanos

  
18-4-2019  
1917013430101



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario
458

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: \*\*EL PROGRESO\*\*

Organización Política TODOS

Fecha y hora: 19 de abril de 2019 12:46

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2274293461013	SERGIO ELIAS MARCHENA RECINOS	2274293461013	17/05/68